29 DIC. 2015
EMT ¡MADRID! Dirección Adjunta

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION N3248 PARA EL SUMINISTRO DE TUBOS DE SILICONA VENASIL O EQUIVALENTES (VARIOS TIPOS)

EMT ¡MADRID! Dirección Adjunta
29 DIC. 2015

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 4
1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES 4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 5
4.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA. 5
4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 6
4.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. COSTE DE LOS ANUNCIOS. 6
4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6
4.4.1 CONDICIÓN DE LICITADOR. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 6
4.4.2 PLAZO Y LUGAR 6
4.4.3. OTRAS PARTICULARIDADES. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES 7
4.4.4 CONSULTAS 7
4.5. FORMA DE PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA. 7
4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL) 7
4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA) 10
4.5.3. Sobre número 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). 10
4.6. GARANTÍA PROVISIONAL 11
4.7. APERTURA DE OFERTAS.- APERTURA SIMULTANEA O APERTURA SUCESIVA DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3.- 11
4.8. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA. 12
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 12
6.- ADJUDICACIÓN. 12
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES 13
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS 13
9.- GARANTÍA DEFINITIVA 13
FASE DE CONTRATO 15
10.- DEL CONTRATO 15
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 15
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN 16
11.- REGIMEN JURÍDICO DEL SUMINISTRO 17
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 17
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO 17
14.- CONDICIONES DE ENTREGA 17
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES. 18
16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- GARANTÍA DEL PRODUCTO 18
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA 19
18.- RECHAZOS. 19
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO 20
20.- FACTURACION Y ABONOS 20

EMT
MADRID
Dirección Adjunta

21.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO 20
22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN 21
23.- IMPUESTOS Y GASTOS 21
24.- CESION Y SUBCONTRATACION 21
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO 22
26.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS 22
27.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT 22
28.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL 22
29.- FUERO Y ARBITRAJE 22
30.- MODELOS 23
31.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 23
32.- CONFIDENCIALIDAD 23
33.- OBRAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 23
34.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN 24
35.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 24
36.- GLOSARIO 24
37.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO 24
38.- INFORMACIÓN ADICIONAL 25
39.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. 25
40.- RECLAMACIONES Y RECURSOS. 25
41.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 26
42.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. 26
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS 28
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 35
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO 37
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL 39
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA 42
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD 45
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS 47
ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES 50
ANEXO IX: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL 52
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY 54
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE) 56
ANEXO XII: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 58

EMT
Dirección Adjunta

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I.

En relación con las características técnicas de los bienes a suministrar se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento, y sus aclaraciones publicadas.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, y sus aclaraciones publicadas.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere, y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre **(TRLCSP)**, en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª, y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación, en lo procedente, el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán si los pliegos hacen remisión expresa a los mismos.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, o los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del TRLCSP, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.

EMT
Dirección Adjunta

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 41 del presente pliego y en el apartado U del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establecen en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de racionabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro, público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores, contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1**, **G.2** y **G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.
g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y las comunitarias se regirán por el artículo 59 de la misma. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, y/o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas. La falta de mención debe entenderse como que se permite la presentación en UTE.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los Apartados G.1, G.2 y G.3 del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.
El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.
La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato.
El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de producirse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en proporción al presupuesto de adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas se fijará el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas
A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.
Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.
Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información.
En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para comunicar al licitador las notificaciones derivadas del procedimiento.
EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire y/o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de la existencia de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar
Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación

EMT
2015
Dirección Adjunta

o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (artículo 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del TRLCSP

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00h. del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica.

4.4.4 Consultas
Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.
Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizados por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G.1**, **G.2**, **G.3**, **G.4** o **G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/s sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características Específicas, apartado de información adicional **Apartado R.**

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)
Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias (EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo), salvo las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el **Apartado K** del presente epígrafe, que deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales.

Los documentos exigidos en las letras A), B), C), D) y E) de esta cláusula, podrán ser sustituidos por la **declaración responsable única** que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el Apartado F, en la que licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, en cuanto a capacidad, aptitud y solvencia. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada en el que plazo que se fije, y si no presenta dicha acreditación, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Esta declaración será sustituida por el Documento único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo IX) o acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo X) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la del **TRLCSP**.

29 DIC. 2015

EMT
Sección Adjunta

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP, acreditados mediante los documentos apropiados, para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3. **(Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.**

G) La acreditación de la solvencia técnica o profesional se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 76, o 77, o 78 del TRLCSP (según se trate de contrato de obras, suministros o servicios) y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en Pliego de Condiciones Particulares. Sólo se presentarán lo que se figuren en el **Apartado G.2** o **G.1**.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibido expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En dicho Apartado Ñ se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado Ñ**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (El licitador lo presentará sólo en el caso de que se exija en el **Apartado Ñ**, aunque lo podrá presentar para que tenga efectos de cara a una eventual adjudicación. El adjudicatario lo presentará una vez notificada la adjudicación).

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los Anexos al Pliego solamente se firmarán o rubricarán, y, en ningún caso, se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G-2 y/o G-3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VI.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 40 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que

las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G.1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior Apartado I. en el **Apartado D** del Cuadro de Condiciones Específicas se puede modificar esta regulación.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)

En el sobre número 2 se incluirán los datos que permitan realizar la valoración de los criterios no aritméticos, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y la valoración se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos)
Tanto si la apertura de los sobres nº 2 y 3 sea simultanea como si es sucesiva, , la oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G-4** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

- Una descripción o memoria detallada del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán, en su caso, en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas.

- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En El Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión en el sobre número 2 de cualquier otra documentación.

4.5.3. Sobre número 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, **únicamente** en cifra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, no se admitirán variantes en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas.- Apertura simultanea o apertura sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL),** calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de las mismas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta, será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes, antes de la apertura del sobre nº 3, la valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), o en el acto público de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a

las doce horas del cuarto día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca un plazo distinto, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe, por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.
Si se hubiera que realizar la valoración de criterios no aritméticos, la fecha de apertura del sobre nº 3 se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.
Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.
Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007, a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia, al menos, tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN.

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta la documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores, o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, y a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

Dirección Adjunta

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Descripción Técnica del punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En el caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT.

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

FASE DE CONTRATO

EMT ¡MADRID! Dirección Adjunta
29 DIC. 2015

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de la adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de esta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCSP, es decir, por las normas contenidas en el Título V del libro I del mismo, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fija en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas, o en otros apartados del Pliego de Condiciones o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención en dichos apartados, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del TRLCSP.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en el **Apartado S** o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación o en su defecto por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista superior al DIEZ POR

CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del TRLCSP.

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará, por regla general, mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.)

En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren las condiciones esenciales.

En todo caso no se podrán introducir modificaciones en el contrato por el contratista sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.
El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado el suministro que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Reiterado o grave incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

EMT Dirección Adjunta

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DEL SUMINISTRO

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente Pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, o por las estipulaciones que se especifiquen en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo **Apartado K** podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto, las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir su ejecución con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, se mencionará, si estuviesen previstas, las posibles prórrogas, y se regulará el régimen al que se sujetarán, sin que en ningún caso pueda ser tácita. A falta de regulación en dicho apartado, se entenderá que es suficiente para que se produzca la prórroga expresa, que EMT comunique al contratista, al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato o, en su caso, de cada una de las prórrogas, su decisión de prorrogar. A falta de regulación expresa, se entenderá que la prórroga se produce en las mismas condiciones vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

14.- CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubieran hecho constar condiciones de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas, se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la realización del suministro o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación de suministro o entrega del producto en el plazo o plazos pactados por causa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica de 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interpelación judicial.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, y salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT, en defecto de garantía constituida será de hasta el 30% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales. .

El incumplimiento de condiciones especiales de ejecución grave y culpable dará lugar a una penalización proporcionada al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT,

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que corresponda.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas.

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- GARANTÍA DEL PRODUCTO

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el **Apartado N**, y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los

mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recepciona por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno. Documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

EMT
Dirección Adjunta

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales.

19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluía la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de ésta y de encontrarse al corriente de pago de la prima se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas, y en caso de silencio en el mismo, en el de quince (15) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del suministro se facturará una vez efectuado la totalidad del mismo salvo que el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra forma distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar a la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente, de conformidad con la normativa vigente.

21.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro de Características específicas o el Pliego de Condiciones Particulares. Se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista, no aceptándose recargo alguno

sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A o, en su caso, otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.
No se podrá indexar la variación de pecios a índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 o, en su caso, la norma que venga a sustituirla, mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactan expresamente que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad.
Si conforme a lo establecido en los Apartado 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera establecido un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, éste será de 30 días desde la entrega de la misma. En tal caso, las facturas se abonarán en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad prestada a los bienes entregados o desde el transcurso del plazo de los 30 días de comprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos suministrados. Dicho pago no supone que EMT considere renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al adjudicatario, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

En defecto de garantía, o en caso de agotamiento de ésta, los pagos pendientes quedan afectos a las responsabilidades del contratista

22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

24.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato, ni los créditos o derechos de cobro frente a EMT ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer, también, que determinados suministros puedan subcontratarse.

29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del Cuadro de Características Específicas la obligación del licitador de expresar en su oferta la parte del contrato que tena intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados").

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los suministros que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente, pudiendo EMT requerir su acreditación.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- El contratista, en todo caso, comunicará antes de iniciarse la ejecución de la parte del contrato por el subcontratista, el nombre, datos de contacto y de los representantes legales de este.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista, previamente, a oponerse a este petición.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. En ningún caso, el porcentaje de subcontratación será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar.

Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la autorización por un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas.

25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO
El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

26.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

27.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT
El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

28.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

29.- FUERO Y ARBITRAJE
El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

30.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VI)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XI)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexará en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

31.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los Pliegos de Condiciones Particulares, tanto administrativas como técnicas, desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

32.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en todo caso, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VI.

33.- OBRAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra para el montaje de los materiales o bienes suministrados o la prestación de determinados servicios será de aplicación lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación aprobado por

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

la EMT para el contrato de Obras y de Servicios respectivamente. En todo caso el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

34.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

35.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concurra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurran dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurran licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquélla situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas, **Apartado R**, una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

36.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

37.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente, el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

38.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

39.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL: (Condición especial de ejecución del contrato)

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

40.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27: régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro I del TRLCSP, artículos 31 a 49.

41.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. **(Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)**

42.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.

EMT
29 DIC. 2015 Dirección Adjunta

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A (Volver)	**OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.** Constituye el objeto del Pliego de Condiciones Generales y sus anexos y del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo XII) el establecimiento de las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir el desarrollo del Procedimiento de Contratación para la adjudicación del suministro de tubos de silicona VENASIL o equivalentes (varios tipos), con un porcentaje de baja único (y el mismo) aplicable sobre el precio unitario de los materiales que componen el Lote Único. El precio unitario establecido para cada material objeto de este procedimiento y sobre los que se aplicaran el descuento ofertado, son los reflejados en el punto .1.1. del pliego de condiciones particulares (anexo XII). Los materiales detallados en el mencionado punto 1.1. del anexo XII, así como las cantidades que se indican son estimadas (pudiendo variar estas al alza o a la baja), de tal forma que si durante la vigencia del contrato EMT tuviera que adquirir algún tubo de silicona del tipo objeto de este Procedimiento, pero de medidas no consignadas en la relación, se podrán incorporar a la misma, previa cotización particular. En ningún caso las posibles incorporaciones incrementaran el importe total adjudicado. No se admitirá ninguna oferta que no recoja un porcentaje de baja (y el mismo) sobre todos los materiales que componen el Lote único. A los efectos de estas bases se entenderá como "equivalente" aquellas marcas y referencias alternativas que tengan las mismas características y eficacia que los tubos de silicona VENASIL objeto de este Procedimiento, aportando la documentación que corresponda (ver Pliego de Condiciones Particulares, unido como anexo XII). Se trata de un contrato de suministro. C.P.V.: 24.59.00.00-6.
APARTADO B (Volver)	**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO. MEJORAS** Las características técnicas del suministro son las especificadas en el condicionado del Pliego de Condiciones Particulares del presente Procedimiento de Contratación. Los productos que no cumplan los estándares de calidad exigidos en el procedimiento, así como las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares (unido como anexo XII) quedarán excluidos sin considerar ni valorar la oferta económica. Se incluye como motivo de exclusión la falta de aportación de la documentación técnica y de suministro reflejada en el pliego, así como la falta de aportación de las posibles aclaraciones solicitadas, en el plazo estipulado para su aportación.
APARTADO C (Volver)	**RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales. Procedimiento sujeto a Instrucciones de Contratación de EMT y en lo procedente al TR de la LCSP.
APARTADO D (Volver)	**CLASIFICACIÓN** No se exige. Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Particulares con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentasen como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. H del presente cuadro, la memoria de confidencialidad (Ap. N del punto 4.5.1. del Pliego) la declaración sobre trabajadores discapacitados (Ap. T del presente Cuadro) y la hoja de declaración de datos identificativos (Ap. O del punto 4.5.1. del Pliego); de estos últimos, ver modelos a cumplimentar en los Anexos VII, VIII y IX.
APARTADO E (Volver)	**PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS** La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotación de su fecha.

APARTADO F **(Volver)**		**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES** Toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, excepto las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales, qué se deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Conforme a lo establecido en la Cláusula 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, el licitador podrá presentar una declaración responsable, ajustándose al Anexo III, en sustitución de los documentos allí indicados. EMT podrá en cualquier momento de la tramitación requerir la acreditación de lo declarado y, en cualquier caso, lo requerirá de quien pueda resultar adjudicatario del contrato, que deberá acreditarlo en el plazo que se le señale. De no efectuarlo, se considerará que ha retirado la oferta y seguirá el procedimiento su trámite correspondiente. Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "pliego de condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención. En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los **22 días naturales**, a contar, inclusive, desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario que figura en el punto 4.4.2 del Pliego de Condiciones Generales, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.
SOBRE Nº1 **(Volver)**	**APARTADO G.1**	**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA). UTE** En el supuesto de empresas que presenten oferta con promesa de constituirse en UTE deberán cumplir con los requisitos establecidos, a estos efectos, en el Pliego de Condiciones Generales, debiendo acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y el proyecto o memoria que regirá dicha unión. Los licitadores deberán presentar una declaración de confidencialidad ajustándose al modelo unido como Anexo VI. Los licitadores deberán incorporar en el sobre número 1 la documentación exigida en el Apartado T del presente Cuadro de Características Específicas.
	APARTADO G.2	**SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA** Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento deberán acreditar la suficiente solvencia técnica aportando, al menos, dos certificados de buena ejecución de fecha reciente y en ningún caso anterior al 1 de enero de 2014. La referida documentación deberá introducirse en el sobre número 1 (documentación administrativa).
	APARTADO G.3	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA** Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales, correspondientes al último ejercicio, presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1: Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente. Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a

		presentar las Cuentas en Registros Oficiales.
SOBRE Nº2 **(Volver)**	**APARTADO G.4**	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA** La especificada en el Pliego de Condiciones Particulares (unido como anexo XII) La documentación técnica exigida se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 2. Documentación Técnica.
SOBRE Nº3 **(Volver)**	**APARTADO G.5**	**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS** **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL** El licitador deberá presentar su oferta ajustándose al modelo de proposición económica que se adjunta al Pliego de Condiciones Generales unido como anexo II. Se especificará claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo. Dicha oferta se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 3. Documentación Económica. **APERTURA DE PROPOSICIONES** Lo establecido en el punto 4.7 Del Pliego de Condiciones Generales. **FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS** La apertura de los sobres número 2 y número 3 será pública y se realizarán en el mismo acto según lo establecido en el punto 4.7 del Pliego de Condiciones Generales. La apertura del sobre número 1 no será pública. **PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS** El plazo de validez de las ofertas será de cuatro meses contados desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.
APARTADO H **(Volver)**		**GARANTÍA PROVISIONAL** No se exige.
APARTADO I **(Volver)**		**PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** El procedimiento de contratación será abierto y la forma de adjudicación será a favor del descuento más elevado aplicado sobre el Lote Único (porcentaje de baja mayor sobre los precios unitarios del punto 1.1. del Anexo XII), como criterio único de adjudicación. Se valorará el importe del LOTE ÚNICO con el porcentaje de baja ofertado aplicado sobre los precios unitarios y las cantidades del punto 1.1. del Anexo XII. Se entenderá que el porcentaje de baja de la oferta es para todos los materiales detallados en el Lote Único, no admitiéndose ni valorándose ninguna oferta que no los recoja. En el caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a lo establecido en el punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo para determinar el adjudicatario. EMT se reserva el derecho a desistir del procedimiento o renunciar al contrato, o a declararlo desierto motivadamente, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales. Para la consideración de una oferta anormalmente baja o desproporcionada, se aplicará el porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto de licitación, y las cantidades resultantes serán las que sirvan de base de cálculo a los efectos del punto 35 del pliego de condiciones.
APARTADO J **(Volver)**		**GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN** No se exige.
APARTADO K **(Volver)**		**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.** El valor estimado del contrato asciende a 97.919,58€, (IVA excluido), incluidas las posibles modificaciones del contrato al alza que no podrá exceder del 10%. El presupuesto base de licitación se estima en un máximo de 89.017,80€ (IVA excluido),

APARTADO L **(Volver)**	**DURACIÓN DEL CONTRATO** El contrato tendrá una duración de **VEINTICUATRO MESES**, contados a partir de la fecha en que EMT emita su primer pedido, o bien, hasta que se alcance el límite del importe total de los elementos adjudicados. Una vez alcanzado cualquiera de las dos opciones se extinguirá sin posibilidad de prórroga. El plazo de suministro de entrega será máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT. No obstante para el primer suministro se contarán con 15 días naturales desde la recepción de la carta de adjudicación como margen adicional y descontable de la fecha de emisión del primer pedido. No obstante, EMT podrá ampliar la duración del contrato por el tiempo estrictamente necesario hasta alcanzar el importe adjudicado, si transcurridos **veinticuatro** meses no se hubiera alcanzado dicho importe, manteniendo el descuento adjudicado.
APARTADO M **(Volver)**	**PENALIZACIONES** En los supuestos de incumplimiento de la prestación por parte del contratista, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; cualquiera de las dos que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones: EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del suministro por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
APARTADO N **(Volver)**	**PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN** (El adjudicatario garantizará los productos suministrados durante un periodo mínimo de 1 año, contados desde la entrega del producto. Transcurrido dicho plazo de un año desde la fecha de entrega a EMT de cada uno de los pedidos, sin producirse reclamación, se entenderá recibido definitivamente. Por tanto, transcurrido un año desde el último pedido que se realice sin reclamación, se entenderá recibido definitivamente el contrato, y por tanto extinguido.
APARTADO Ñ **(Volver)**	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.** El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de 100.000€, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación. Es válido acreditar el seguro si lo tiene vigente en ProTRANS. EMT se reserva la posibilidad de exigir en cualquier momento la presentación de la póliza y del recibo de estar al corriente de pago, si entiende que los datos que figuren en ProTRANS no acreditan los extremos exigidos.
APARTADO O **(Volver)**	**FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS** El descuento ofertado lo será para todo el periodo de duración del contrato. Para la determinación del precio se indicará el porcentaje único (y el mismo) de descuento **(%)** que se aplicará sobre los precios unitarios del punto 1.1. del Anexo XII. La facturación se realizará por suministro efectuado a satisfacción de EMT. Una vez emitida y presentada la factura el pago se hará efectivo, en el plazo de 60 días, una vez aprobada la factura por EMT. El importe de los pagos debidos o cantidades pendientes de pago al contratista quedaba afecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo con EMT, pudiendo hacerlas suyas en caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario.

29 DIC. 2015
EMT
Dirección Adjunta

APARTADO P (Volver)	**VARIANTES. LOTES** La adjudicación se realizará por el Lote completo de todos los materiales que forman el Lote único (detallados en el punto 1.1. del Anexo XII). No se admiten variantes a la oferta principal, no admitiéndose la presentación de ofertas alternativas.
APARTADO Q (Volver)	**GLOSARIO** **Pliego de Condiciones Generales:** Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. **Cuadro de Características Específicas:** Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. **Pliego de Condiciones Particulares:** Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. **EMT:** Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. **Agente Autorizado:** Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. **TRLCSP:** Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) **LSE:** Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. **UTE:** Unión Temporal de Empresas. **c.el:** Correo electrónico.
APARTADO R (Volver)	**INFORMACIÓN ADICIONAL** Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado. EMT hace constar su intención de realizar preferentemente las notificaciones relativas a este procedimiento por medio del correo electrónico que el licitador designe; la notificación realizada por este medio será plenamente eficaz.
APARTADO S (Volver)	**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** Vía modificación del contrato, EMT podrá ampliar el importe a contratar, sin que dicho incremento de importe pueda superar el 10% del importe total adjudicado.
APARTADO T (Volver)	**CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL** **CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:** Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares. El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros. **CLAUSULA SOCIAL:** Ver punto 39 del Pliego de Condiciones Generales y Anexo VII.
APARTADO U (Volver)	**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS** El presente procedimiento es de derecho privado, y al no estar sujeto a regulación armonizada no le es aplicable al mismo, el régimen de invalidez del capítulo V del título I del libro I del TRLCSP, ni por tanto tampoco la regulación de los supuestos especiales de nulidad o del régimen especial de revisión regulados en dicho capítulo, artículos 31 a 49 del TRLCSP, ni el régimen de reclamaciones y recursos

	de los artículos 11 y siguientes de la LSE. Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al mismo será competente la jurisdicción civil. El aviso de reclamaciones deberá ser presentado en EMT – Secretaría General- (a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia-Departamento de Contratación), identificando el número del expediente de contratación y con la expresión sucinta de las causas de la reclamación o recurso.
APARTADO V **(Volver)**	**AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es. En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.
APARTADO X **(Volver)**	**SUBCONTRATACIÓN.** No se admiten.
APARTADO Y **(Volver)**	**INTERLOCUTOR UNICO** En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el recipiendario de las instrucciones de **EMT**, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por **EMT** salvo caso de fuerza mayor. El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.
APARTADO Z	**MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** **MESA DE CONTRATACIÓN** Conforme a lo dispuesto en la Ley 31/2007 en relación con el artículo 320 del TRLCSP no es preciso constituir Mesa de Contratación. **ORGANO DE CONTRATACIÓN** El Órgano de Contratación competente para el presente procedimiento lo será el Director Gerente.

29 DIC. 2015
EMT
Dirección Adjunta

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

29 DIC 2015
EMT
Dirección Adjunta

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia N3248 para el "SUMINISTRO DE TUBOS DE SILICONA VENASIL O EQUIVALENTES (VARIOS TIPOS)", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

SUMINISTRO DE TUBOS DE SILICONA VENASIL O EQUIVALENTES (VARIOS TIPOS) PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO AL LOTE ÚNICO _____ (%) (El descuento se aplicará sobre los precios unitarios del punto 1.1 del Anexo XII)
El porcentaje a la baja para todos los materiales del punto 1.1. del anexo XII será único (y el mismo), y se mantendrá durante toda la vigencia del contrato. Los suministros se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (anexo XII). Los precios resultantes de aplicar el descuento se entienden expresados IVA excluido.

DATOS DE CARÁCTER TECNICO:

Se recuerda a los licitadores que deberán consignar a efectos de la consideración técnica de la oferta, los siguientes apartados que obviamente no suponen criterios de adjudicación:

- Plazo máximo comprometido para entregar el suministro _____ (días hábiles) desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT.
- Marca de los tubos de silicona que se oferta: _____
  (La marca ofertada será la misma para todos los tubos de silicona objeto de este procedimiento)

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____.__

Repetición de correo electrónico _____@_____.__

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.:_____
Cargo:_____
P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SÓLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

29 DIC. 2015
EMT
Dirección Adjunta

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

EMT 29 DIC 2015 Asunta

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D...,..... , mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa ..... (en adelante .....), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de ..... en relación con el procedimiento de contratación nº ....., relativo a "..... ....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha ....., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

EMT ¡MADRID! 29 DIC. 2015

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____(en letras)_____Euros, (_____(en cifras)_____Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

29 DIC. 2015
EMT
División Adjunta

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ....., c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

29 DIC. 2015

Dirección Adjunta

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____Euros, (_____(en cifras) _____Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a "_____" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

29 DIC. 2015

EMT Madrid Dirección Adjunta

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ....., c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

29 DIC. 2015
EMT
Dirección Adjunta

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

EMT
Dirección Adjunta

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

EMT
Dirección Adjunta
29 DIC. 2015

ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

EMT
Dirección Adjunta

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1
y
Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./Dª. _____ con D.N.I. _____

Como representante legal/apoderado de la empresa _____ con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

☐ Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de __ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del __ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego , se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT desde, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

☐ Que tiene una plantilla de __ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)

☐ Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo

de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

☐ No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla ☐

☐ Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla ☐

Indicar % de trabajadores con discapacidad ☐

☐ Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ___

(Firma)

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO VIII
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa
Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____
_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

EMT
¡MADRID!
Dirección Adjunta
29 DIC. 2015

ANEXO IX
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

29 DIC. 2015

ANEXO IX: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA:

Hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

EMT
29 DIC. 2015

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

29 DIC. 2015

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.:_____
Cargo: _____

EMT
29 DIC. 2015
Dirección Adjunta

ANEXO XII
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO XII: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para el suministro de tubos de silicona VENASIL o equivalentes (varios tipos), con un porcentaje de baja único (y el mismo) aplicable sobre el precio unitario de los materiales que componen el Lote Único.

1.1. LOTE UNICO (MATERIALES Y CANTIDADES ESTIMADAS):

Loa tubos de silicona VENASIL o equivalente que componen el Lote único, las cantidades estimadas (*) de cada tipo a efectos de la valoración y los precios unitarios sobre los que se aplicará el porcentaje de baja ofertado, son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida (UM)	Cantidad Estimada (UM)	Precio Unitario (€/UM)
LOTE ÚNICO	(01) tubo de silicona 6x4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05008815)	metro	12	18,37
	(02) tubo de silicona 8X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002515)	metro	600	14,64
	(03) tubo de silicona 10X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002516)	metro	544	14,04
	(04) tubo de silicona 13X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002518)	metro	280	15,80
	(05) tubo de silicona 16X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002519)	metro	120	13,06
	(06) tubo de silicona 18X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002520)	metro	244	16,08
	(07) tubo de silicona 20X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002521)	metro	100	14,49
	(08) tubo de silicona 22X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002522)	metro	380	15,24
	(09) tubo de silicona 28X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002523)	metro	208	17,36
	(10) tubo de silicona 30X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002524)	metro	160	19,04
	(11) tubo de silicona 35X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002525)	metro	280	19,23
	(12) tubo de silicona 40X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002526)	metro	200	23,69
	(13) tubo de silicona 45X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002527)	metro	100	26,19
	(14) tubo de silicona 50X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002528)	metro	300	26,85
	(15) tubo de silicona 55X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002529)	metro	120	30,01
	(16) tubo de silicona 60X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002530)	metro	180	30,59
	(17) tubo de silicona 70X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002531)	metro	40	31,41
	(18) tubo de silicona 80X5,2mm VENASIL 240, o equivalente (05007154)	metro	4	45,54
	(19) tubo de silicona 100X5,2mm VENASIL 240, o equivalente (05008312)	metro	4	77,45

EMT
23 JUL. 2015
Dirección Jurídica

	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida (UM)	Cantidad Estimada (UM)	Precio Unitario (€/UM)
	(20) codo de silicona 90º diámetro 18mm (100x100) VENASIL 200, o equivalente (03007839)	pieza	4	14,51
	(21) codo de silicona 90º diámetro 22mm (150x150) VENASIL 200, o equivalente (03009409)	pieza	175	16,24
	(22) codo de silicona 90º diámetro 30mm (200X70) VENASIL 200, o equivalente (03007756)	pieza	170	19,47
	(23) codo de silicona 90º diámetro 35mm (240x120) VENASIL 200, o equivalente (03007059)	pieza	320	27,38
	(24) codo de silicona 90º diámetro 50mm (150x150) VENASIL 200, o equivalente (03009742)	pieza	70	27,71

(*)Las cantidades estimadas pueden variar al alza o a la baja según las necesidades de EMT a lo largo de la vigencia del contrato.

No se admitirá ninguna oferta que no recoja un porcentaje de baja (y el mismo) aplicable sobre los precios correspondientes a cada una de los tubos de silicona indicadas anteriormente y que componen el Lote único.

A los efectos de estas bases se entenderá como "equivalente" aquellas marcas y referencias alternativas de tubos de silicona que tengan las mismas características y eficacia que el tubo de silicona VENASIL, aportando la documentación técnica requerida en el punto 2 de este anexo, o haya sido validado previamente en EMT.

A los efectos técnicos se considera que un repuesto está previamente validado/a en EMT, si se incluye la marca y referencia como parte del objeto del Procedimiento.

1.2. USO:

Los tubos de silicona que componen el Lote Único se utilizarán tanto en la reparación y mantenimiento de la flota de autobuses de EMT como de sus instalaciones.

No se utilizarán para aplicaciones de vacío.

1.3. ESPECIFICACIONES:

Los tubos de silicona serán:

- VENASIL 200 o equivalente para diámetros de hasta 75 milímetros.
- VENASIL 240 o equivalente para los diámetros mayores de 75 milímetros.

Los tubos de silicona tendrán las siguientes características:

- Estarán fabricadas de silicona reforzada con al menos, tres filas de refuerzo de poliéster para VENSAIL 200 y cuatro para VENASIL 240.
- Será lisa (sin corrugas).
- Las temperaturas de utilización podrán oscilar, al menos, entre los – 60 ºC y los +180 ºC. Debiendo poder alcanzar puntualmente temperaturas de 200 ºC.
- Su clasificación al fuego será M1 (UNE 23727) o mejor.
- Cumplirá las normas DIN 54837 y DIN 5510-2 con clasificación S-3, SR-2 y ST-2.
- Tendrá buena resistencia al envejecimiento por altas temperaturas.
- Con el tiempo no se hará rígido.
- Las mangueras deberán ser flexibles para facilitar el montaje.
- No se verá afectado por las siguientes sustancias:
  - Anticongelantes.
  - Productos antiherrumbre.
  - Ozono y oxígeno.
  - UV.
- La presión de trabajo será:

DESCRIPCIÓN Y CÓDIGO EMT	Ø interior (mm)	Espesor Pared (mm)	P trabajo (bar a 20 ºC)	P rotura (bar a 20 ºC)
(01) tubo de silicona 6x4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05008815)	6	4,2	16,2	48,5

DESCRIPCIÓN Y CÓDIGO EMT	Ø interior (mm)	Espesor Pared (mm)	P trabajo (bar a 20 °C)	P rotura (bar a 20 °C)
(02) tubo de silicona 8X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002515)	8	4,2	14	42,1
(03) tubo de silicona 10X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002516)	10	4,2	11,5	34,5
(04) tubo de silicona 13X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002518)	13	4,2	9,7	29,1
(05) tubo de silicona 16X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002519)	16	4,2	8,3	24,8
(06) tubo de silicona 18X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002520)	18	4,2	7,5	22,5
(07) tubo de silicona 20X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002521)	20	4,2	7,0	21,0
(08) tubo de silicona 22X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002522)	22	4,2	6,2	18,5
(09) tubo de silicona 28X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002523)	28	4,2	5,4	16,2
(10) tubo de silicona 30X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002524)	30	4,2	4,3	13,0
(11) tubo de silicona 35X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002525)	35	4,2	4,6	13,7
(12) tubo de silicona 40X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002526)	40	4,2	4,1	12,4
(13) tubo de silicona 45X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002527)	45	4,2	3,8	11,3
(14) tubo de silicona 50X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002528)	50	4,2	3,5	10,4
(15) tubo de silicona 55X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002529)	55	4,2	2,7	8,0
(16) tubo de silicona 60X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002530)	60	4,2	2,5	7,5
(17) tubo de silicona 70X4,2mm VENASIL 200, o equivalente (05002531)	70	4,2	2,2	5,9
(18) tubo de silicona 80X5,2mm VENASIL 240, o equivalente (05007154)	80	5,2	3,3	9,9
(19) tubo de silicona 100X5,2mm VENASIL 240, o equivalente (05008312)	100	5,2	2,8	8,4
(20) codo de silicona 90° diámetro 18mm (100x100) VENASIL 200, o equivalente (03007839)	18	4,2	7,5	22,5
(21) codo de silicona 90° diámetro 22mm (150x150) VENASIL 200, o equivalente (03009409)	22	4,2	6,2	18,5
(22) codo de silicona 90° diámetro 30mm (200X70) VENASIL 200, o equivalente (03007756)	30	4,2	4,3	13,0
(23) codo de silicona 90° diámetro 35mm (240x120) VENASIL 200, o equivalente (03007059)	35	4,2	4,6	13,7
(24) codo de silicona 90° diámetro 50mm (150x150) VENASIL 200, o equivalente (03009742)	50	4,2	3,5	10,4

- El producto tendrá unas características, que sean lo menos perjudiciales posible para la seguridad y salud de los trabajadores que lo vayan a manipular y para el medio ambiente. En este sentido cumplirá con la directiva 2002/95/ECC (consolidada).

EMT
Dirección Adjunta

- El producto deberá cumplir todas las exigencias que marca la Ley en lo relativo a toxicidad, biodegradabilidad, condiciones de envasado, transporte, etiquetado.
- No desprenderá olor molesto.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

La documentación técnica exigida se presentará en un sobre independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 2 Documentación Técnica.

Si el licitador no pudiera presentar la documentación técnica dentro del plazo de presentación de oferta, lo hará constar en la oferta, y EMT podrá tomar la decisión procedente (excluir la oferta sin considerar ni valorar o conceder plazo de gracia para su presentación, no superior, en su caso, a 7 días naturales). EMT, igualmente podrá requerir a los licitadores la documentación complementaria y aclaraciones técnicas objetivas que considere oportuna, estableciendo el plazo correspondiente. La no atención a los requerimientos, así como no aportar todos y cada uno de los requisitos y aclaraciones demandadas, será igualmente motivo para excluir la oferta, sin considerar ni valorar la oferta económica.

Toda la documentación técnica presentada, o requerida con posterioridad, corresponderá con la marca y referencia recogida en la oferta, y en su caso, con la muestra presentada

2.1. Documento especificando para cada elemento independiente al que presente oferta que los envíos se acondicionarán conforme a lo descrito en el punto 3 de este anexo.

2.2. Documentación técnica imprescindible en el caso de presentar una oferta con un producto equivalente:

- Especificación de la silicona y el poliéster con qué está fabricado el tubo ofertado.
- Las temperaturas de utilización.
- Su clasificación al fuego UNE 23727.
- Clasificación según las normas DIN 54837 y DIN 5510-2 de comportamiento frente al fuego.
- Resistencia al envejecimiento por altas temperaturas.
- Compatibilidad química frente:
  - Anticongelantes.
  - Productos anti-herrumbre.
  - Ozono y oxígeno.
  - UV.
  - Ácidos y bases débiles.
  - Ácidos y bases fuertes.
  - Gasoil.
  - Aceites y grasas.
  - Otros hidrocarburos
- La presión de trabajo y de rotura a 20 ºC.
- Certificado de cumplimiento con la directiva 2002/95/ECC (consolidada).
- Condiciones y tiempo máximo de almacenamiento.
- Instrucciones de utilización.

3. TIPO DE ENVASE Y SUMINISTRO:

- El plazo de suministro de entrega será máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT. No obstante para el primer suministro se contarán con 15 días naturales desde la recepción de la carta de adjudicación como margen adicional y descontable de la fecha de emisión del primer pedido.
- Se suministrará en la "unidad de medida (UM)" establecida para código objeto de este procedimiento en la tabla del punto 1.1. de este anexo:
  - Metros (tubos de 4 metros de largo).
  - Piezas.
- Cada tubo de silicona vendrá marcado con la denominación del producto y su diámetro(s) interior(es).

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- La documentación requerida según las condiciones del punto 2 de este anexo, la cual vendrá en un sobre aparte rotulado como sobre número 2 Documentación Técnica adicional.
- El descuento ofertado será el mismo para todos los materiales que componen el Lote Único objeto de este Procedimiento.
- Los precios unitarios resultantes de aplicar el descuento ofertado por el licitador sobre el precio indicado para cada material del Lote Único en el punto 1.1. de este anexo se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato.

- Se indicará la marca del fabricante de los tubos de silicona ofertado. La marca ofertada será la misma para todos los materiales (tubos) objeto de este procedimiento.

5. MUESTRAS DISPONIBLES Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS NO ENSAYADAS:

- El ofertante deberá tener disponible una muestra de Ø = 10 mm y espesor 4.2 mm, y una muestra de Ø 50mm y espesor 4,2 mm para entregar en un plazo máximo de 72 h, en el caso de que sea necesario presentarla a petición de EMT.
- El lugar para la presentación de la/s muestra/s será en las dependencias del Laboratorio de la EMT, C/ Ventura Díaz Bernardo, s/nº (esquina Avd. de los Poblados, 118) Madrid 28054, Centro de Operaciones Carabanchel, en horario de 7:30 – 14:00 de lunes a viernes. La muestra se recibirá exclusivamente en esta dependencia de EMT, en mano o por agencia de transporte, no haciéndose cargo de envíos cuya recepción no se produzca en esta dependencia, que en tal caso se dará por no recibida.
- La muestra deberá corresponder totalmente con la marca y referencia ofertada, siendo en caso contrario motivo de exclusión no considerándose ni valorándose la oferta económica del elemento.
- La muestra se identificará con número de Procedimiento de Contratación, ofertante, referencia y elemento ofertado, esta muestra se podrá someter a ensayos destructivos no siendo la muestra en ningún caso facturable a EMT.
- Las muestras, que no hayan sido destruidas para ensayos, se podrán recoger en las dependencias del Laboratorio de la EMT, en la dirección y horario ya indicado anteriormente, hasta 3 meses después de haberse resuelto el Procedimiento. A partir de ese plazo EMT puede deshacerse de la muestra sin posibilidad de reclamación.

6. OTRAS EXIGENCIAS ADICIONALES:

- Los pedidos se irán haciendo en función de las necesidades de esta E.M.T.
- Si como consecuencia del incumplimiento del plazo de suministro establecido, EMT tuviera que adquirir la misma mercancía a otro suministrador, ésta se reservará el derecho de exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de lo derivado en el **apartado 15** de este Pliego de Condiciones Generales.
- El precio neto resultante de aplicar el descuento lo es para el material servido en cualquier Dependencia de E.M.T., libre de portes, embalajes y cualquier otra carga, excluyendo el I.V.A. que irá incluido en la facturación correspondiente.
- El suministro podrá hacerse en cualquier Centro y Dependencia que dispone EMT en la capital.
- Los albaranes de suministro contendrán la siguiente información básica:
  - Número de pedido emitido por EMT.
  - Cantidad suministrada en metros para cada una de las medidas de las mangueras, al igual que su código EMT.
  - Referencia (la indicada en la adjudicación y opcionalmente la referencia interna del adjudicatario).
  - Descripción del material suministrado.
  - En el caso de material con número de serie o lote (o en su caso, fecha de fabricación), se deberá indicar igualmente.
  - Se emitirá un albarán por cada número de pedido enviado por EMT.
- El adjudicatario vendrá obligado a asumir todos los costes que afecten a vehículos o instalaciones (mano de obra y materiales) que pudieran originarse en caso de suministrar materiales diferentes de lo adjudicado.
- **Las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos quedarán excluidas sin considerar ni valorar la oferta económica.**
- El incumplimiento de las condiciones de suministro y otras del contrato conllevará, o bien la exigencia del cumplimiento de la obligación o bien la resolución del contrato a juicio de EMT, en los términos señalados en el apartado 15 del Pliego de Condiciones Generales en relación con el apartado M del Cuadro de Características Específicas.

7. INFORMACIÓN: ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL EQUIVALENTE:

A los efectos informativos se indica que se podrá iniciar en cualquier momento con el Departamento de Aprovisionamiento un proceso de "validación" interno en EMT que favorezca la licitación de marcas "equivalentes".

El proceso de validación será independiente de las licitaciones, y consistirá en la realización de pruebas de campo y ensayos en laboratorios externos (cuando proceda) y tendrá como objetivo la conformidad de equivalencia mecánica, física, físico-química, etc. con el repuesto objeto de este procedimiento, y como resultado EMT emitirá un escrito de validación (positiva o negativa) por validez máxima de doce meses (renovable) que podrá ser aportado en las licitaciones específicas del material validado.

En ningún caso el inicio de un proceso de validación paralizará la resolución de este Procedimiento, aunque sean simultáneos, corriendo ambos de forma paralela e independiente.